LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 22/2012

CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA MERCADERIAS PELIGROSAS EN VILLETA – LOTE Nº 2.

Contrato Nº 036/12.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **FERNANDO JAVIER NICORA LOPEZ MOREIRA**, en su carácter de Presidente del Directorio de la ANNP, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma M.A. INDUSTRIALES S.R.L., con domicilio en Rio Paraguay 426 c/ Tte. Vera – Zona Norte – Fndo. De la Mora, representada por el **Sr. MIGUEL NICOLAS ALCARAZ**, C.I Nº 961.864, en su carácter de Gerente Propietario, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2012 "CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE MERCADERIAS PELIGROSAS EN VILLETA Y PLANTA DE BOMBEO DE EFLUENTES EN CHACO'I" – **LOTE 2. Terminal Portuaria de Villeta, CONSTRUCCION DE DEPÓSITO DE MERCADERIAS PELIGROSAS.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(i) Resolución Adjudicación Nº 1464/2012 – 04/12/2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

M.A. Industriales S.R.L.
Tel: (021) 523.320
RUC 80051558-3

FERNANDO JAVIER NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Tipo de Presupuesto 3 – Programa 1 Sub-Prog. 0 Proyecto 1 O.G. 520.11 **del Presupuesto General de la Nación para la A.N.N.P. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012**, hasta la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES (Gs.95.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 235815.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 22/2012, convocado por Administración Nacional de Navegación y Puertos, según Resolución N° 1033/12 – 10/10/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1454/12 – 04/12/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, se extenderá hasta **8 (ocho) meses** posteriores a la firma del Contrato. La Recepción Definitiva de las Obras, tendrá lugar 6 meses después de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

FERNANDO J. NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE NAVEGACION Y PUERTOS

M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051258-3

Item	catalogo	Descripción de los trabajos	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
1	72131601-001	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1		Replanteo y Marcación	m2	160	7.300	1.168.000
2	72131601-00	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO				
2.1		Piso de HºAº - espesor 10 cms -fck 200- pend. a rejilla perimetral	m^3	22	1.360.000	29.920.000
2.2		Pozo colector de Ho. Ao., según plano detallado,de Diámetro=2 m. Altura=3 m.	unid.	1	6.500.000	6.500.000
3	72131601-00	TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA EN GENERAL				
3.1		Aislación horizontal	ml	14	12.750	178.500
3.2		Mamposteria de ladrillos huecos de 6 agujero (0,15x0,18x0,12) -exterior a la vista	m^2	195	41.500	8.092.500
3.3		Revoque de pared interior	m^2	230	17.000	3.910.000
3.4		Canaleta de HºAº perimetral de 0,20 cms. de ancho	m^3	4,32	1.275.000	5.508.000
4	72131601-01	CARPINTERIA METALICA				
4.1		Puerta metalica (5,00 m.x 4,50 m.)	m^2	22,5	314.500	7.076.250
4.2		Ventanas balancines con vidrio	m^2	11,25	178.500	2.008.125
4.3		Rejilla de piso reforzada perimetral sobre canaleta	ml.	50	136.000	6.800.000
5	72131601-012	PINTURAS				
5.1		Pintura de pared al latex (Interior)	m^2	230	16.300	3.749.000
5.2		Pintura Exterior de ladrillos vistos siliconada	m^2	195	16.300	3.178.500
5.3		Pintura de aberturas metalicas al esmalte sintetico	m^2	67,5	16.600	1.120.500
5.4		Pintura de canaletas y bajadas al esmalte sintetico	ml.	52	14.900	774.800
5.5		Pintura de rejilla perimetral al esmalte sintetico	ml.	50	14.900	745.000
6	2131601-001	INSTALACIONES				
6.1		Instalación eléctrica (boca)	gl	1	4.500.000	4.500.000
6.2		reforzado) , desde rejilla perimetral a pozo colector	ml	12	72.250	867.000
6.3		Extractores eólicos	unid.	3	425.000	1.275.000
6.4		Extensión de cañeria contra incendio Ho.Go. de 2" 1/2"	ml	40	51.000	2.040.000
6.5		Boca c/ incendio	unid.	1	1.700.000	1.700.000
7	2131601-013	OTROS TRABAJOS				
7.1		Bajadas de canaletas de 4" Nº 24	ml	30	40.800	1.224.000
7.2		Flotador electronico, con alarma, para indicar nivel de fluidos en el pozo colector	unid.	1	2.239.825	2.239.825
7.3		Limpeza Final	gl	1	425.000	425.000
		COSTO TOTAL:				95.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las Obras es:

DESCRIPCION	PLAZO PARA LA RECEPCION PROVISORIA	PLAZO PARA LA REC DEFINITIVA
LOTE 2 DEPOSITO PARA MERCADERIAS PELIGROSAS Terminal Portuaria de Villeta	35 DIAS CALENDARIOS	6 MESES POSTERIOR RECEPCION PROVIS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051658-3

Suscripción del Acta de Inicio: la suscripción y firma del Acta de Inicio se hará dentro del plazo de 10 días calendarios contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. Y a partir de esta fecha comenzara a computarse el PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

). PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

En el Porcentaje y plazo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2012.

Miguel Nicolás Alcaraz
Gerente M.A. Industriales
M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051658-3

Fernando J. Nicora López Moreira
Presidente Directorio
Administración Nacional de Naveg. Y Puertos

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	La Contratante es: **Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)** **Dirección:** El Paraguayo Independiente y Colon Teléfono: (021) 497-694 La Contratada: M.A. INDUSTRIALES S.A. Representante: MIGUEL NICOLAS ALCAREZ Dirección: Rio Paraguay 426 c/ Tte. Vera – Zona Norte – Fndo. De la Mora – Paraguay Telefono: 523.320 – 523.021 – m.a.industriales@tigo.com.py
CGC 4.4.1	Planos: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo 10 días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del contrato, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El contratista deberá presentar dentro los 10 (diez) días calendarios siguientes, a partir de la fecha de suscripción del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato que deberá adoptar la siguiente forma: **Póliza de Seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o una **Garantía Bancaria** otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será de 6 (seis) meses como mínimo posterior a la recepción provisoria de los trabajos
CGC 6.1.1	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días posteriores al periodo de validez de la Garantía.
CGC 6.2.2	Fondo de reparo: del monto de cada pago, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva
CGC 6.3.1.	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: Seguro de anticipo : 100% sobre el monto anticipado. Seguro contra daños a tercero: 30% del monto del Contrato. Seguro contra accidentes de trabajo: 30% del monto del Contrato. Seguro contra todo riesgo en la zona de obra: 30% del monto del Contrato. Estos seguros obligatorios y deberán ser presentados por el Contratista dentro los 10 (diez) días calendarios siguientes conjuntamente con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Anticipo, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato requisito indispensable para los pagos emergentes de este contrato. Estos seguros deberán ser suscriptos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de Inicio de las Obras, fecha establecida para la firma del Acta de Inicio.

M.A. Industriales S.A.
Tel. (021) 523.320
RUC 3[illegible]

FERNANDO [illegible] PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

CGC 10.4	La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: FORMULA DE REAJUSTE: **I = (0.30 (SI/SO)+0.30 (CI/CO)+0.27 (AO/AI)+0.13xGI/GO) – 1)** DONDE: SO = Jornal mínimo establecido a la fecha de apertura de ofertas. *(Conforme a salarios* SI = Jornal mínimo a la presentación del Certificado.*(Conforme a salarios decretados por el* CO = Precio del cemento Pórtland de la INC, a la fecha de la apertura de ofertas. CI = Precio del cemento Pórtland de la INC, a la presentación del certificado. *(Se considerarán reajuste debido a la variación del cemento, cuando la fluctuación de éste supere el 15* AO = Precio de varillas de acero de ACEPAR, a la fecha de la apertura de ofertas. AI = Precio de varillas de acero de ACEPAR, a la presentación del certificado. GO = Precio del gasoil conforme a PETROPAR, a la fecha de la apertura de ofertas. GI = Precio del gasoil conforme a PETROPAR, a la presentación del certificado I = Indice de precio **MR = MN x I** MR = Monto de Reajuste MN : MONTO BASICO DEL CERTIFICADO (menos) EL ANTICIPO I= Indice de reajuste
CGC 11.4.	**El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera:** La Contratante entregara al Contratista un Anticipo equivalente al 50 % *cincuenta por ciento)* del monto total del contrato. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante, dentro de los 8 (ocho) días corridos contados, desde la fecha de la firma del contrato. La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Sr. Fernando Nicora, Presidente del Directorio de la A.N.N.P., en Mesa de Entrada General de la Institución. El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la firma del contrato. M.A. Industriales S.R.L. Tel. (021) 343 3[illegible] RUC 8[illegible] **El pago del anticipo por parte de la Contratante no será requisito para el inicio de las obras, por lo que no se podrá alegar la falta de pago como motivo para no iniciar las Obras. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Sub - Cláusula 19.1 de la CGC.** La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a: se deducirá de cada certificado el 50% (cincuenta por ciento) en concepto de devolución del anticipo. FERNANDO LOPEZ MOREIRA PRESIDENTE ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS **Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley Nº 2051/2003, modificado por la ley 3439/2007.**

CGC 13.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: Devolución de Anticipo y Fondo de reparo.
CGC 13.2.3	El pago de las facturas correspondientes a los certificados mensuales aprobados se hará dentro de los 30 (treinta) días posteriores de la aprobación de dichos certificados. **A la presentación de los certificados de obra por parte de la empresa, los mismos ya se encuentran aprobados, pues de antemano el Fiscal de Obra realiza el Acta de Medición y la certificación se presenta de conformidad a lo señalado en dicha acta avalado por el Fiscal de Obra de la A.N.N.P.** Dicho plazo se computara a partir de la presentación de la factura acompañada de una nota de solicitud, la misma debe ser presentada por Mesa de Entrada de la A.N.N.P., El Paraguayo Independiente y Colón. El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales. Si la ANNP no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimientos correspondientes, la ANNP pagará al Proveedor un interés moratorio del 0.5 % del monto de la factura mensual presentada, por el período de la demora hasta se haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
CGC 19.1	El plazo de ejecución de las Obras es:

DESCRIPCION	PLAZO PARA LA RECEPCION PROVISORIA	PLAZO PARA LA RECEPCION DEFINITIVA
LOTE 2 DEPOSITO PARA MERCADERIAS PELIGROSAS Terminal Portuaria de Villeta	35 DIAS CALENDARIOS	6 MESES POSTERIORES A LA RECEPCION PROVISORIA

Suscripción del Acta de Inicio: la suscripción y firma del Acta de Inicio se hará dentro del plazo de 10 días calendarios contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. Y a partir de esta fecha comenzara a computarse el PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

CGC 19.2	**Prórroga de los Plazos de Ejecución** En el caso que el Contratista solicite prórroga del plazo contractual, el mismo deberá ser solicitado conforme a lo estipulado en el Contrato firmado entre las partes, debiendo el mismo presentar las documentaciones y alegaciones legales prescritas. A dicha solicitud deberá adjuntarse las copias del libro diario de obras, en el cual se han asentado los acontecimientos y sucesos esgrimidos como alegatos por el Contratista. **Condiciones para suspensión de actividades y pedido de prórroga de los plazos de ejecución** a. Días de lluvia mayores a 5mm. certificados por la Dirección general de Meteorología.

M.A. Industriales S.A.
Tel. (021) 523.330
RUC 80051888-3

FERNANDO J. [illegible] MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

	b. Escasez de materiales indispensables para la realización de la obra. En el caso de que se concediera la ampliación contractual. El Contratista deberá cotejar la actualización del plan de trabajo presentado inicialmente por el mismo así como del cronograma físico financiero.
CGC 20.1 y 20.3	**Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo:** 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto de las certificaciones de obra por día (descontando sábados, domingos y feriados) hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del contrato como máximo. A partir de entonces, la contratante podrá rescindir el contrato. **Forma de Cálculo:** Monto total de las certificaciones de obra (G.) x 5/100.
CGC 28.1, 28.2 y 28.3	**Período de movilización** **Preparación de los Trabajos** Durante el período de movilización el Contratante y el Contratista deberán adoptar ciertas disposiciones preparatorias y elaborar ciertos documentos necesarios para la realización de las obras. **La duración del período de movilización será** de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **Plazo para la entrega del programa de ejecución:** 5 días hábiles comprendido en el período de movilización. **Plan de seguridad e higiene:** Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones o en el Contrato
CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	Recepción Provisional de las Obras Para la recepción provisoria de los trabajos el Contratista estará obligado a entregar a la ANNP, los siguientes documentos: a) Planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución (en formato magnético e impreso). Las documentaciones y planos impresos deberán ser refrendadas por el Representante Técnico y Residente de Obras del Contratista, así mismo como del Fiscal de Obras de la ANNP. b) Planos de detalles de las instalaciones ejecutadas (formato magnético e impreso) c) Cantidades reales de la Obra ejecutada, rubro por rubro, sector por sector, dependencia por dependencia. d) Informe final sobre el costo total del Contrato, detallado si los hubiere, los ajustes de precios, y de ser el caso, de los convenios adicionales y gastos financieros recibidos en conceptos de retrasos de pagos El Acta de recepción provisoria será firmado por los Representantes legales del Contratista y el fiscal de Obras designado por la ANNP El Pedido por parte del Contratista para la recepción provisoria de los trabajos lo hará por escrito a través del libro de obras y vía mesa de entrada.
CGC 41.3	**El plazo para la realización de la Recepción Provisoria será de:** una vez concluido el plazo de ejecución de la obra fijado en el Pliego de Bases según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PLAZO PARA LA RECEPCION PROVISORIA	PLAZO PARA LA RECEPCION DEFINITIVA
LOTE 2 DEPOSITO PARA MERCADERIAS PELIGROSAS Terminal Portuaria de Villeta	35 DIAS CALENDARIOS	6 MESES POSTERIORES A LA RECEPCION PROVISORIA

LR. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051558-3

FERNANDO J. MEDINA LOPEZ MORERA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

CGC 42.1	**La Recepción Definitiva de las Obras**, tendrá lugar 6 (SEIS) MESES después de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
CGC 52.2	Solución de Controversias: Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de: Asunción
CGC 57.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Sr. Fernando Nicora, Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos Dirección: El Paraguayo Independiente y Colon Piso/Oficina Terminal Portuaria de Asunción Ciudad: Asunción Teléfono: 595-21-497-694 Dirección electrónica: uoc@annp.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
PRESIDENTE

M.T. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051535-3